

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE INCUBACIÓN AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA (ESA-BIC ANDALUCÍA).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.11º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente, el artículo 37.1.13º recoge el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como uno de los principios rectores de las políticas públicas.

Además, el artículo 54 reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica que el artículo 149.1.15º de la Constitución reserva al Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.1 c) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a la citada Consejería el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

El sector aeroespacial se configura como uno de los mercados, a nivel mundial, de mayor trascendencia económica y estratégica. Es por ello que su actividad exhibe un notable peso en el conjunto de la producción industrial, dado que ejerce un papel tractor sobre el sistema innovador de todos aquellos otros sectores relacionados con el mismo. Igualmente, su capacidad de transformación de la economía y del mercado laboral supone la reinversión de gran parte de sus beneficios en proyectos de I+D+i y en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector.

Asimismo, la amplia gama de actividades y productos que este sector proporciona a la sociedad constituye una actividad económica de gran valor añadido y ofrece una importante capacidad exportadora para quien lo explota, además de generar un claro beneficio al interés general.

Por consiguiente, cabe considerar al sector aeroespacial como un área clave para avanzar hacia un nuevo modelo productivo centrado en la innovación y el conocimiento y con capacidad para generar empleo de calidad, siendo su consolidación e impulso para el Gobierno de la Junta de Andalucía un motor indiscutible de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, al mismo tiempo que también lo será para la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social. Estas características han conllevado el diseño y aprobación de diversas políticas públicas destinadas a la consecución de los fines inherentes al sector que nos ocupa.

En la línea de lo indicado, desde la Comunidad Autónoma se ha impulsado la «Estrategia Aeroespacial de Andalucía», aprobada mediante el Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la que se pretende reforzar la competitividad del sector en la región, aumentando su internacionalización y diversificación de clientes.

La importancia para Andalucía del sector aeroespacial andaluz es evidente, pues se trata de un sector que está compuesto por 129 empresas que, a su vez, facturan 2.530 millones de euros y dan empleo a 15.931 profesionales, los cuales se encuentran, principalmente en la provincia de Sevilla. Andalucía ha ido ganando peso en la industria aeroespacial española, a consecuencia tanto de los Programas que alberga como del nítido apoyo que desde la Junta de Andalucía se ha proporcionado en todos estos años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/7	



Un elemento clave para la potenciación del sector se debe centrar en actuaciones que contribuyan a facilitar la superación de las barreras existentes en la propia regulación aeronáutica y en la obtención de permisos específicos para el ejercicio de la actividad, relativos al tipo de aeronaves a mantener o a la tipología de los servicios, tal y como se contempla en la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

Esta situación conlleva la necesidad de implantación de nuevos espacios, renovación u obtención de nuevas competencias en la industria tradicional que actúa como proveedor, y la creación de una Agenda de transformación territorial en Andalucía.

Por su parte, la Agencia Espacial Europea (ESA) cuenta con el programa ARTES 4.0, dentro del cual se gestiona el Programa de Incubación Empresarial “ESA Business Incubator Center” (ESA BIC) para permitir que, en colaboración con socios locales de los Estados miembros, las startups reciban asistencia técnica y de negocio para desarrollar sus empresas empleando tecnología del espacio o utilizando sistemas del espacio en mercados que no sean del espacio, o para facilitar que se conviertan en proveedores del sector espacial. Un ESA BIC es, por tanto, un centro de incubación de nuevos negocios vinculados con tecnologías aeroespaciales promovido a nivel internacional por la Agencia Espacial Europea (ESA).

En este marco, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial (EPE) de la Administración General del Estado, convocó, a instancia de la Agencia Espacial Europea (ESA), un procedimiento de habilitación para aquellas entidades interesadas en albergar un Programa de Incubación Empresarial “ESA Business Incubator Center” (ESA BIC). El mencionado proyecto de centros de incubación de la Agencia Espacial Europea (ESA), denominado con las siglas en inglés “ESA-BICs”, consiste en una red de incubadoras cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores cuyas ideas de negocio estén relacionadas con el espacio y ofrecerles asistencia para desarrollar sus productos en sus inicios empresariales.

A dicho procedimiento de habilitación se presentó el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC), gestionado por la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA), en concurrencia competitiva con otras entidades de otras Comunidades Autónomas españolas, con el compromiso financiero de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, presentando el proyecto denominado “ESA BIC Andalucía”. El objetivo era crear y fortalecer una comunidad espacial en Andalucía, a través de la creación de una incubadora de empresas emergentes del sector aeroespacial.

En el mes de abril de 2023, el Ministerio de Ciencia e Innovación adjudicó al Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC) ser la sede de una incubadora para empresas de la industria espacial en el marco del proyecto de centros de incubación de la Agencia Espacial Europea (ESA), por medio de la convocatoria gestionada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

En consecuencia, el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales es la única entidad andaluza acreditada y reconocida en España para participar en el programa “ESA BUSINESS INCUBATOR CENTERS” (ESA-BIC) de la Agencia Espacial Europea (ESA) para desarrollar el Proyecto ESA BIC Andalucía, según la habilitación expresa concedida por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Para la consecución de este proyecto el Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC) se encargará de gestionar la incubadora, mientras que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación cofinanciará el presupuesto del Proyecto junto con la Agencia Espacial Europea (ESA).

Entre los servicios que ofrece el Programa ESA-BIC ANDALUCÍA destacan:

1. Servicios avanzados de negocio, que incluye 50 horas de coaching empresarial, y 20 horas de consultoría de IPR / jurídico.
2. Apoyo técnico especializado, que incluye 20 horas de soporte técnico, en colaboración con socios estratégicos del sector, que incluye pruebas y validación de tecnologías.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7	



3. Espacios e instalaciones en condiciones preferentes en las instalaciones previstas en el Programa ESA-BIC ANDALUCÍA, por un periodo máximo de 3 años.
4. Apoyo en la búsqueda de financiación, que incluye acceso preferente a determinadas líneas financieras, capital riesgo, red de inversores o ayudas regionales.
5. Participación en eventos exclusivos y networking con socios estratégicos del sector.
6. Soporte económico de hasta 60.000 € para desarrollo de producto y/o protección de derechos de propiedad intelectual.

La incubadora de empresas emergentes del sector aeroespacial tendrá como principales objetivos: (i) la transformación de ideas en negocios de éxito, mediante incentivos y asesoramiento a start-ups, para que se traduzca en competitividad comercial e impacto socio-económico (creación de empresas solventes, creación de empleo, facturación y retorno de la inversión ROI); (ii) apoyar la colaboración, transferencia tecnológica y de conocimiento desde/hacia el sector espacio a diversos actores y sectores; (iii) fomentar una mayor aceptación de los servicios basados en el espacio, y aportar calidad y visibilidad gracias al sello ESA; y (iv) crear y hacer crecer grupos de empresas relacionadas con el espacio en las ubicaciones de las incubadoras participantes y en sus cercanías.

Dado el alto interés de estos servicios, el Programa constituye una gran oportunidad para atraer talento muy cualificado a la Comunidad Autónoma andaluza e impulsar la transferencia de tecnologías del campo aeroespacial a otras industrias y sectores de la economía. Además, las universidades, corporaciones y entidades que trabajan en torno al sector aportarán apoyos y recursos de altísimo valor técnico para la prueba de las tecnologías propuestas por las nuevas empresas. Será, en definitiva, un hub de innovación aeroespacial que contará con reconocimiento internacional.

Para ser beneficiario de todas estas actuaciones del Programa ESA-BIC ANDALUCÍA, se debe establecer un proceso que recoja el procedimiento unificado de la ESA, utilizándose documentos estándar ya establecidos («AD-Applicable Documents»). Este proceso contará con todas las garantías de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, contando expresamente para el procedimiento de evaluación con diferentes mecanismos garantistas, entre los que destaca la Comisión de Evaluación del ESA BIC Andalusia Region Seville («TEB –Tender Evaluation Board») formada por representantes de la entidad citada, la ESA, CDTI y otros expertos.

Entre los diferentes servicios citados anteriormente del Programa ESA-BIC ANDALUCÍA, entre los que se encuentra el dotar de “soporte económico de hasta 60.000 € para desarrollo de producto y/o protección de derechos de propiedad intelectual” cofinanciados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la ESA, para los proyectos seleccionados de emprendimiento innovador en el ámbito aeroespacial, destinado a desarrollo de producto y/o protección de derechos de propiedad intelectual.

Por ello, en coherencia con lo anterior se propone el presente proyecto de Orden de bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, de incentivos económicos destinados a apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento empresarial de carácter innovador en el ámbito espacial, que fomenten el desarrollo de tecnologías, productos y servicios en este sector en Andalucía y que previamente hayan sido incluidos en el programa de incubación espacial, del que deberán formar parte y contarán con la cofinanciación de la Agencia Espacial Europea.

El régimen de concurrencia no competitiva se justifica plenamente en este caso por la naturaleza específica y limitada del colectivo de potenciales beneficiarios, así como por el hecho de que, previamente a la convocatoria de esta línea de subvención, las empresas o personas físicas solicitantes deben integrarse en el programa ESA Business Incubation Centre (ESA BIC), contando para ello con el correspondiente certificado, emitido por la ESA, que garantiza que los proyectos cumplen con los estándares técnicos, de viabilidad y de alineación con los objetivos del programa de incubación aeroespacial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/7	



Por tanto, la concurrencia entre solicitudes no requiere de una comparación entre ellas ni de una valoración relativa, ya que, la elegibilidad está condicionada a un criterio objetivo y externo previamente acreditado. En consecuencia, el procedimiento de concesión se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, sin necesidad de establecer una prelación entre solicitudes.

Este enfoque permite una gestión más ágil y eficiente, adaptada a las necesidades del ecosistema emprendedor tecnológico, y se alinea con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite el uso del régimen de concurrencia no competitiva cuando, por la naturaleza de las ayudas, no sea necesaria la comparación de las solicitudes.

Por otra parte, la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y Formación Continua de esta Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, propuso la apertura del preceptivo trámite de consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración de este proyecto de Orden. A este respecto, la anteriormente citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 133, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cuanto a la tramitación de las Bases Reguladoras, se propone iniciar el procedimiento de urgencia que se contempla en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 45 bis 1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al confluir en este supuesto circunstancias extraordinarias que se fundamentan a continuación, lo cual implicará reducirse a siete días hábiles los trámites de información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Actualmente, se viene observando una tendencia creciente de Andalucía como región emprendedora en comparación con el resto de España, a través de diversos estudios sobre la materia, entre los que destaca el Informe GEM España 23-24 (Global Entrepreneurship Monitor).

Dentro de estos programas gubernamentales, donde las diferentes empresas y startups coinciden, conocen y demuestran a pleno rendimiento sus capacidades, a la vez que se multiplican las oportunidades de incubación, aceleración e inversión, cabe distinguir, a modo de ejemplo, cuatro de estos programas en los que la propia Dirección General de Fomento para el Emprendimiento y la Formación Continua ha colaborado de una u otra forma: Startup Olé, Congreso Internacional de Startups, Alhambra Venture y Al-Andalus.

Con la celebración de dichos eventos, no sólo se ha conseguido un aumento significativo de inversores en Andalucía, sino que ha triplicado en ocasiones dicha inversión respecto de años anteriores, lo cual denota un incremento producido en la tasa de actividad emprendedora no sólo desde un ámbito nacional sino también internacional.

Esta tendencia exponencial, debe implementarse de manera inmediata en la aceleración que las pymes y microempresas requiriesen, ya sea por emprendedores nacientes o por empresas ya consolidadas.

En el tejido productivo andaluz predominan las microempresas, ya que el 95,7% de las empresas andaluzas tienen menos de 10 empleados y el 53,1% no tienen empleados; frente a las pymes que representan el 4,2% del total de empresas autonómicas, y las grandes empresas que sólo representan el 0,1% del total del tejido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/7	



productivo andaluz, con lo que supone un aumento de 1,8 puntos en las microempresas y 0,5 puntos en las pymes.

En cuanto al sector de actividad, los emprendedores nacientes y nuevos se concentran en el sector servicios (84,1%), especialmente en actividades dirigidas al consumidor (50,5%), seguidos por el sector transformador (13,3%) y extractivo (2,6%). En cambio, las empresas consolidadas tienen una menor presencia en servicios (79%), ganando importancia el sector transformador (14,6%) y extractivo (6,3%). A esto hay que sumarle que las actividades tecnológicas representan el 8,3% de las nuevas iniciativas emprendedoras, observándose un crecimiento de 1,5 puntos en las empresas recientes en alta tecnología y un crecimiento similar en las empresas consolidadas en cuanto a la alta y media tecnología.

Igualmente, respecto al sector de la digitalización, constituye éste un horizonte a potenciar para el emprendimiento en Andalucía, con la que operan el 78,4% de las empresas andaluzas, y cuyo objeto es potencialmente financiable mediante las distintas líneas de subvenciones que las presentes bases reguladoras pretenden, en las que se busca mejorar los planes de digitalización, y la entrada de dicha digitalización en otros sectores que actualmente se encuentran al alza.

Además, uno de los problemas que arrastran actualmente las personas emprendedoras es el acceso a la financiación, constituyéndose como la principal barrera junto a la burocracia administrativa, que ralentiza cuando no, frena directamente, el auge de la cultura emprendedora en nuestra región. Así lo corrobora otro de los indicadores principales que mide el emprendimiento. En este caso, se trata del último informe de Garantía, relativo a la financiación de las pymes y autónomos andaluces en el año 2023.

En dicho informe se atestigua que, en Andalucía, hay alrededor de 584.000 pymes, concentradas principalmente en las ramas de comercio y servicios personales y servicios a las empresas. De ellas, durante el año 2022, el 56,3% de las pymes andaluzas tuvo necesidades de financiación, un porcentaje muy elevado cuando el espíritu emprendedor está en auge y, por lo tanto, se incrementan las posibilidades de éxito. Además, el 20,8% de las pymes requería de financiación para abordar procesos vinculados a la digitalización y sostenibilidad, objetivos estratégicos ya perseguidos en la normativa europea y nacional.

No obstante, más de la mitad de las pymes andaluzas, en concreto el 54,8%, tuvo obstáculos en el acceso a la financiación, de manera que la agilidad a la hora de publicar las bases reguladoras en este ámbito, ha de calificarse como indispensable, ya que, entre otros baremos, la respuesta a través de financiación bancaria se ha endurecido, descendiendo el porcentaje de pymes con necesidades de financiación que la han obtenido de un 88,8% en 2021 a un 79% en 2022, y cuyo pronóstico económico es que continúe bajando.

Por lo que, a modo de conclusión, la financiación a sectores estratégicos ya sea de empresas nacientes y emprendedores potenciales o de empresas consolidadas, sumándose otros indicadores, como el aumento de la confianza emprendedora o la tasa de emprendimiento potencial en Andalucía, no debe dilatarse administrativamente, sino que su efectivo desarrollo ha de manifestarse a la mayor brevedad posible para potenciar el emprendimiento y acompañar la tendencia que Andalucía experimenta actualmente, minimizando otros aspectos que dificultan la actividad emprendedora como la escasa financiación y la dura respuesta bancaria a los proyectos en sectores tan importantes como el desarrollo de alta tecnología, la digitalización o la sostenibilidad.

Teniendo en cuenta que la financiación a las empresas de determinados sectores estratégicos (ya sea de empresas nacientes y emprendedores potenciales o de empresas consolidadas), no debe dilatarse en el tiempo porque los tiempos que vivimos son una oportunidad para seguir consolidando a Andalucía como región emprendedora, cobrando especial interés en el caso que nos ocupa como es el sector aeroespacial, es de vital importancia que, por razones de interés público y oportunidad estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/7	



las Administraciones Públicas, se propone tramitar la orden por la que se aprueban dichas bases reguladoras mediante el procedimiento de urgencia, lo cual implicará reducirse a siete días hábiles los trámites de información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.

Debe destacarse que el proyecto ESA BIC Andalucía se produjo en abril de 2023. Posteriormente, el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial se firmó el 29 de mayo de 2024. Desde entonces, no se ha podido activar la línea de incentivos económicos prevista para los proyectos incubados en el marco del programa ESA-BIC ANDALUCÍA. Esta demora ha supuesto una pérdida de oportunidades para el ecosistema emprendedor andaluz, especialmente en un sector estratégico como el aeroespacial, con alto potencial de generación de empleo cualificado, transferencia tecnológica y atracción de inversión.

La aprobación urgente de esta orden permitirá acelerar la puesta en marcha de las convocatorias de subvenciones, desbloquear la financiación comprometida y responder con agilidad a las necesidades de las startups. Además, contribuirá a consolidar el posicionamiento de Andalucía como nodo de referencia en el ámbito espacial europeo, evitando que el retraso administrativo comprometa la eficacia del programa y la confianza de los socios internacionales.

En cuanto a las especiales razones de interés público definidas que atienden a criterios de oportunidad, es necesario tramitar la aprobación de las presentes bases reguladoras por el procedimiento de urgencia y por las razones citadas, aprovechar el momento tan crucial que está viviendo esta Comunidad Autónoma en la actualidad desde la óptica del emprendimiento andaluz.

Por todo ello, se considera plenamente justificado que el procedimiento se tramite por urgencia, con el fin de activar cuanto antes los mecanismos de apoyo al emprendimiento tecnológico en un momento clave para el desarrollo del sector aeroespacial andaluz.

De conformidad con lo establecido, entendiendo oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, en uso de las facultades que tengo conferidas, y con el visto bueno de la Secretaría General de Universidades,

PROPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo para la tramitación y aprobación del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en, régimen de concurrencia no competitiva, para proyectos incluidos en el programa de Incubación Aeroespacial de Andalucía (ESA-BIC ANDALUCÍA), mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia de la tramitación del procedimiento de elaboración, por razones de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 45 bis 1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducirse a siete días hábiles los trámites de información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/7	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/7	

Es copia auténtica de documento electrónico



Vº Bº, EL SECRETARIO GENERAL
DE UNIVERSIDADES

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL
EMPRESARIADO Y LA FORMACIÓN
CONTINUA

Fdo: Ramón Herrera de las Heras

Fdo: Francisco Javier González Navarro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	16/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7	